

2321
08 02 2021**NEUQUEN, 13 de Abril de 2020****DISPOSICION N° 06/20****VISTO:**

Los Decretos Nacionales 260/20, 297/20 y 325/20; La ley Provincial 3230, los Decretos Provinciales 366/20, 426/20 y 479/20; el Decreto Municipal N° 0148/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos 260/2020 y 297/2020 el Poder Ejecutivo Nacional declaró la emergencia sanitaria en virtud de la Declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del Coronavirus (COVID 19), y dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio de todas las personas que habitan en el país o que se encuentran en él en forma transitoria hasta el 31 de marzo de 2020, debiendo permanecer en sus residencias habituales o en donde se encuentren en forma transitoria a fin de evitar la circulación y previniendo el contagio y propagación del virus.

Que en concordancia con ello el Gobierno provincial a través de la ley 3230 y el Decreto N° 366/20 declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén por un plazo de ciento ochenta (180) días

Que el Municipio de la ciudad de Neuquén adhirió mediante el Decreto 0148/2020 a la emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo Provincial en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, por un plazo de ciento ochenta (180) días desde la fecha de su emisión.

Que mediante el Decreto N° 325/20 el Poder Ejecutivo Nacional prorrogó el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 12 de abril 2020.

Que el Gobierno de la Provincia de Neuquén mediante Decreto 426 / 20 prorrogó hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive, los efectos y alcances de los Decretos N° 0371/20, 0390/20, su modificatorio N° 0412/20 y todas aquellas normas que se hayan dictado en consecuencia.

Que a fin de lograr un abordaje desde un enfoque de salud colectiva e integral para enfrentar la pandemia, y a efectos de adoptar sin dilaciones medidas y acciones que permitan lograr su necesaria prevención y mitigación, se creó a nivel municipal un comité de crisis para el abordaje integral de la problemática, con el propósito de articular acciones eficaces y simultáneamente realizar un trabajo coordinado con la Provincia de Neuquén, a fin de brindar respuestas adecuadas frente a la mencionada

emergencia sanitaria.

Que a través del mencionado Comité de Crisis se determinó que en función del carácter dinámico y cambiante de la situación epidemiológica, resulta necesario profundizar las medidas preventivas tendientes a evitar la proliferación de la pandemia

Que tras el incremento de actividades exceptuadas del aislamiento por el Poder Ejecutivo, especialmente la actividad bancaria, se observó un incremento sustancial del parque automotor circulando en el radio céntrico provocando la saturación de los espacios de estacionamiento con lo que resulta necesario adoptar medidas subsidiarias vinculadas al sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el área céntrica de la ciudad de Neuquén establecido mediante Ordenanza 12083, a efectos de disuadir a las personas para que no salgan de sus casas respetando el aislamiento social preventivo y obligatorio.

Que no obstante ello es necesario eximir de dicho pago a todo el personal que trabaja en el sistema de salud, quienes llevan adelante el esfuerzo principal de la lucha contra el COVID 19 y suspender el cobro de la tasa en aquellas manzanas de influencia de los centros de salud principales que se encuentran en el radio de estacionamiento medido y pago.

Que en consecuencia corresponde el dictado de la presente norma legal;

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

DISPONE:

ARTICULO 1º): RESTABLECER el cobro de la Tasa por estacionamiento medido y pago en el radio céntrico establecido por Ordenanza 12083 y modificatorias, a partir del 15 de abril de 2020 inclusive.

ARTICULO 2º): EXÍMASE del cobro de la Tasa por estacionamiento medido y pago en el radio céntrico establecido por Ordenanza 12083 y modificatorias, a todo el personal que trabaje en el sistema de salud.

ARTICULO 3º): SUSPÉNDASE el cobro de la Tasa por estacionamiento medido y pago en el radio céntrico establecido por Ordenanza 12083 y modificatorias en las manzanas que contengan a los siguientes centros de salud: Hospital Castro Rendón, Policlínico Neuquén, Clínica Pasteur, Clínica de Imágenes y Grupo CMIC.

ARTICULO 4º): NOTIFÍQUESE a través de la Dirección Municipal de Estacionamiento Medido, la presente.

ARTICULO 5º): SOLICÍTESE a través de la unidad de coordinación de Prensa y Comunicación, la difusión de la presente norma legal

ARTICULO 6º): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente archívese.-

ES COPIA.-

FDO. MAURO ESPINOSA

GROSIANI BISEN
Directora de Despacho
Subsecretaría de Transporte
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN